



(4)

San Luis Potosí, S.L.P., 29 de abril de 2019.

00003237

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**



El suscrito diputado Mario Lárraga Delgado de la Representación Parlamentaria de Encuentro Social integrante de esta LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos, 61, 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131, y 133 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, **INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, con el objeto de introducir el modelo de PARLAMENTO ABIERTO en el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En la actualidad uno de los modelos que ha comprobado buenos resultados y autentica representatividad es el modelo de Parlamento abierto, esto debido a los constantes cambios en que el mundo evoluciona día a día y de los cuales los modelos parlamentarios no son ajenos.

Como legisladores y legisladoras del H. Congreso del Estado, tenemos frente a nosotros la histórica oportunidad de cambiar malas prácticas y convertir a esta legislatura en ejemplo histórico de acceso a la información, en ejemplo de transparencia en la forma en la que se van a desahogar los trabajos en comisiones, así como al respecto de las discusiones y acuerdos llevados dentro de nuestro labor parlamentaria.

Con esto, el Congreso del Estado y los órganos que lo componen funcionarán bajo los principios de este modelo internacional de parlamento abierto, por lo que el ejercicio de nuestras funciones se acompañará de mecanismos para garantizar la transparencia, la máxima publicidad, el derecho de acceso a la información, la apertura gubernamental, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

De manera que se garantizará la participación ciudadana en los procesos legislativos trascendentes, mediante la apertura de foros de deliberación, recepción y construcción de propuestas, así como el establecimiento de mecanismos de representación ciudadana en los trabajos en comisiones parlamentarias.

Con ello, estaremos dando inicio a un congreso con mecanismos efectivos, transversales y vinculantes, que permitan profesionalizar la buena administración y promover estándares de integridad profesional, dando buenas cuentas a la ciudadanía, involucrándolos con plena participación y con plena rendición de cuentas heredando a los habitantes de San Luis Potosí un parlamento moderno.

En el campo de la política, la sociedad abierta es aquella que se muestra a los demás. La sociedad abierta es la sociedad de la comunicación, hoy en día todo comunica, puesto que lo abierto no sólo significa acceso a la información sino también es público aquello que es expuesto a los demás.

Es la intención del Parlamento Abierto, abrirse a la sociedad para que pueda ver, participar e intervenir de los procesos legislativos sin que medie secrecía, considerándola como una práctica de ocultamiento, ya que el concepto de sociedad abierta adquiere institucionalidad cuando el Estado se apropia de sus prácticas y las impone como formas políticas de comunicación.

El objetivo de convertir nuestro Congreso en una institución legislativa que explica y justifica sus acciones y decisiones, que garantiza el acceso a la información pública de manera proactiva, que involucra en sus procesos la pluralidad de grupos políticos y sociales y que, para todo

ello, utiliza estratégicamente las tecnologías de información y comunicación, es decir que rinde cuentas, que es transparente, que cuenta con mecanismos de participación ciudadana y está al servicio de la población potosina con el fin de que los asuntos públicos se gestionen para mejorar los procesos de decisión pública, rendición de cuentas y la provisión de los servicios públicos.

Por lo que con esta iniciativa se promueve, es incluir en la carta fundamental de nuestro Estado las condiciones necesarias con las que se debe implementar esta apertura y que la ciudadanía pueda acceder al quehacer cotidiano de esta soberanía mediante: el derecho a la información; la participación ciudadana y rendición de cuentas; información parlamentaria accesible; información presupuestal y administrativa; información sobre Legisladores y servidores públicos; información histórica; datos abiertos y software libre; accesibilidad y difusión; y, evaluación de conflictos de interés.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Representación Popular el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **Reforma** el artículo 40 y se **Adiciona** un segundo párrafo al mismo artículo de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**. Lo anterior para quedar en los siguientes términos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO SEXTO
DEL PODER LEGISLATIVO

CAPITULO I
Del Congreso del Estado

ARTICULO 40. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de Diputados, que se denomina Congreso del Estado, la cual se elegirá cada tres años **y funcionará bajo los principios del modelo de parlamento abierto, por**

lo que el ejercicio de sus funciones se acompañará de mecanismos para garantizar la transparencia, la máxima publicidad, el derecho de acceso a la información, la apertura gubernamental, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

La Ley establecerá los mecanismos a que hace referencia el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los ciento veinte días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado, deberá expedir la Normatividad Reglamentaria y armonizar toda su legislación interna con los principios de Parlamento Abierto.

Dado en el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado.

San Luis Potosí, S.L.P., abril de 2019.

Respetuosamente



Dip. MARIO LÁRRAGA DELGADO

00003237